Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

USHUAIA**, 11 de noviembre 2022**

VISTO, el Expediente MPA-E-68516-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios del Sr. Maximiliano Rodrigo ESCALONA, DNI N° 33.345.005, como Licenciado en Geología para prestar servicios en la Dirección General de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de VEINTICUATRO (24) meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 09/2022 – RAF 537.

Que en orden 15 obra Nota 511/22 mediante la cual, la Secretaria de Ambiente solicita a la Ministra de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio de un profesional en Licenciado en Geología.

Que en orden N° 18 obra la autorización de la Ministra de Producción y Ambiente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 07/2022 – RAF 537.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondo Específico Asistencia, Activación Económica TDF, imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8100UG – RAF 537, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 26 obra el Volante de Imputación Preventiva N° 210 y en orden 27 Nota de Pedido Nº 09/2022 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k) y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 - Anexo I y N° 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 07/2022 – RAF 537, referente la locación de servicios del Sr. Maximiliano Rodrigo ESCALONA, DNI N° 33.345.005, como Licenciado en Geología para prestar servicios en la Dirección General de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de VEINTICUATRO (24) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

…///2.-
forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será solventado con Fondo Específico Asistencia, Activación Económica TDF, imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8100UG – RAF 537, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 282/2022.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.11.11 13:49:26 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L N° 282/2022.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°07/22 – RAF 537
"S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL LICENCIADO EN GEOLOGÍA MAXIMILIANO RODRIGO ESCALONA, D.N.I. N° 33.345.005, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL PRODUCCIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios personales del Licenciado en Geología Maximiliano Rodrigo ESCALONA, D.N.I. N° 33.345.005, para desempeñarse en la Dirección General de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente de esta Cartera Ministerial.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-68516-2022

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Características de los servicios de la prestación requerida
Personal especializado en materia hídrica, que brinde asesoramiento en las acciones y actuaciones que se requieran en el marco del **"Programa de Buenas Prácticas Ambientales para el Desarrollo de TDF"** aprobado por Resolución M.P.yA. N° 2580/21, con encuadre en las leyes N° 1126 de Gestión Integral de los Recursos Hídricos de Tierra del Fuego, así como también la Ley Provincial N° 1340 que sustituye el artículo 42 nonies de la Ley Provincial N° 440, a través de las cuales se crea el fondo de afectación especifica denominada "Asistencia Económica COVID-19" con destino otorgar asistencia técnica, capacitación y transferencia de conocimiento, en el marco de la necesidad de reactivación de actividades económicas

///…2.-

…///2.-
en el actual contexto sanitario, siendo necesario llevarla a cabo con una mirada de desarrollo sostenible.
Implementar acciones para la transferencia de conocimiento, y asistencia técnica a micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles, mutuales y cuentapropista, entre otros, para incentivar el desarrollo de actividades industriales, productivas, comerciales y de servicios, velado por un uso eficiente, efectivo y beneficioso del agua.

Definición del perfil:
Perfil asociado: Licenciado en Geología, con experiencia y predisposición horaria.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:
- Asesoramiento en la Dirección General de Recursos Hídricos vinculado a las acciones y actuaciones que se lleven a cabo en el marco del "Programa de Buenas Prácticas Ambientales para el Desarrollo de TDF" aprobado mediante Resolución M.P.yA. N°2580/21.
- Comprende la asistencia técnica en materia de buenas prácticas ambientales a micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles, mutuales y cuentapropista, que realizan la actividad industrial y de servicios comprendidas bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1126 de Gestión Integral de los Recursos Hídricos de Tierra del Fuego.

Modalidad: carga horaria de 40 horas semanales.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Posterior a la notificación de la adjudicación, deberá acompañarse:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de último pago, solo si el área solicitante lo considera necesario por la entidad de la prestación de servicio.
- Seguro de Accidentes Personales.

8°. DECLARACIÓN
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizado su Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN
VEINTICUATRO (24) meses, a partir de la suscripción por ambas partes del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

…///3.-

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: compras.mpya@gmail.com o admunoz@tierradelfuego.gob.ar

La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº: 07/22 RAF 537 - Fecha de Apertura 14/11/2022 – Hora 11:00 hs**., serán fijados por la Dirección de Compras del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

14°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

NUÑEZ
Vicente
Carlos

Firmado digitalmente
por NUÑEZ Vicente
Carlos
Fecha: 2022.11.11
13:49:56 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00007/2022
Pieza Administrativa E Nro. 68516- E - 2022- 1950 - 0/ **Fecha: 11/11/22**
RAF 537 FE Fondo Especifico de Asistencia Activación Económica TDF **Apertura: 14/11/2022 11:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 - art. 18 k)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: ..... **Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : PROTDF - AREF VIGENTE
Consultas a los mail: "admunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com"
Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/537 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**LICENCIADO EN GEOLOGIA. UNIDAD**			
>>	Contratación de un Licenciado en Geología, Maximiliano Rodrigo ESCALONA, DNI N° 33.345.005, para prestar servicios en la Dirección General de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente. Plazo de la Contratación 24 Meses. Con una Carga Horaria de 40 Horas Semanales. Las Tareas a Desempeñar se Detallan a Continuación: *-Asesoramiento en la Dirección General de Recursos Hídricos vinculado a las acciones y actuaciones que se lleven a cabo en el marco del “Programa de Buenas Prácticas Ambientales para el Desarrollo de TDF” aprobado mediante Resolución M.P.yA. N°2580/21. Comprende la asistencia técnica en materia de buenas prácticas ambientales a micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles, mutuales y cuentapropista, que realizan la actividad industrial y de servicios comprendidas bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1126 de Gestión Integral de los Recursos Hídricos de Tierra del Fuego. *SE APLICARA CLAUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY 1015 - ART. 36 - RESOLUCIÓN OPC N° 202/2020 - ANEXO I - CIRCULAR OPC - MFP N° 12/2022 - CIRCULAR 03/2022 O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE.	24.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.11.11 13:50:12 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00007/2022
Pieza Administrativa E Nro. 68516- E - 2022- 1950 - 0/ **Fecha: 11/11/22**
RAF 537 FE Fondo Especifico de Asistencia Activación Económica TDF **Apertura: 14/11/2022 11:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 - art. 18 k)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: ..... **Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : PROTDF - AREF VIGENTE
Consultas a los mail: "admunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com"
Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/537 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :$ .....

Son Pesos: .....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Según Contrato
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Dirección General Recursos Hídricos - Secretaria de Ambiente
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	M.P.A. Fitz Roy N° 164 - Planta Baja o a los correos admunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 Planta Baja
Vigencia del Contrato:	24 meses
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.11.11 13:50:25 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. Nº 282/2022.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Maximiliano Rodrigo ESCALONA, constituyendo domicilio legal en Gobernador Valdez N° 998 adelante denominado **"EL/LA CONTRATADO/A"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Recursos Hídricos depedndiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, deconformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales, por otra parte tendrá asignadas las siguientes tareas
- Asesoramiento en la Dirección General de Recursos Hídricos vinculado a las acciones y actuaciones que se lleven a cabo en el marco del "Programa de Buenas Prácticas Ambientales para el Desarrollo de TDF" aprobado mediante Resolución M.P.yA. N°2580/21.
- Comprende la asistencia técnica en materia de buenas prácticas ambientales a micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles, mutuales y cuentapropista, que realizan la actividad industrial y de servicios comprendidas bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1126 de Gestión Integral de los Recursos Hídricos de Tierra del Fuego.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas……

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///2.-
imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en veinticuatro (24) cuotas fijas de un valor mensual de PESOS…… ($ ……..), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0720485688000038946604, Cuenta Nº 485-389466/0 del Banco Santander, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS…….…… ($ ……..)
Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{0{,}45 * \left(\frac{\text{CCT130/75}_1}{\text{CCT130/75}_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1\right)\right\} + 1$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de Redeterminación respectivamente.

<u>Aclaraciones</u>

*Masa Salarial: corresponde tomar como variación el promedio simple del concepto "básico" de la categoría "Administrativo A a F"

**Masa Salarial Escalafón Seco: corresponde tomar como variación el promedio simple de los conceptos básicos y suplemento zona, sin adicionales particulares de las categorías 10 a 24

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///3.-

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogara **LA PROVINCIA**……

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SÉPTIMA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos……..
OCTABA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término veinticuatro meses (24) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en

///…4.-

…///4.-

las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario……

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente…….

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su Carácter de profesional independiente. ……

DÉCIMO PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentación es y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicaran las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma

///…5.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///5.-
similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado……

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs……..

DÉCIMO TERCERA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción…….
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de_____de 2022.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.11.11 13:50:52 -03'00'